



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 330098 – Adquisición oxígeno líquido a granel (CDI 6-2021)

VISTO:

- El procedimiento correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 6/2021, convocada por el Hospital Nacional de Clínicas, mediante la cual se gestiona el “2DO LLAMADO - Contratación de la provisión de oxígeno líquido a granel, por un período aproximado de 6 meses, con orden de compra abierta”

CONSIDERANDO:

- Que se autorizó el citado llamado a Contratación Directa N° 6/2021 mediante la RI-2021-2-E-UNC-DIR#HNC (Orden 14);

- Que mediante RI-2020-102-E-UNC-DIR#HNC, se declara fracasada la Contratación Directa 134/2020 a través de la cual el Dpto. Compras tramitó el primer llamado;

- Que el Dpto. de Compras tramitó las publicaciones correspondientes y cursó invitaciones a varios proveedores (orden 18 al 23);

- Que se tuvieron en cuenta Cuadro Comparativo (orden 34), Informe Técnico (orden 42) y el Dictamen de Evaluación (orden 43), respectivos;

- Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01 (Art 25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 1017/19;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 6/2021, EX-2020-00330098- UNC-ME#HNC, convocada para tramitar el “2DO LLAMADO - Contratación de la provisión de oxígeno líquido a granel, por un período aproximado de 6 meses, con orden de compra abierta”, por la suma total de pesos tres millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis

(\$3.742.656,00), conforme las disposiciones legales vigentes según, el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 254/18 en consecuencia adjudicar a la firma Air Liquide Argentina SA, CUIT 30-50085213-1.

ART. 2º: El egreso de la presente Contratación Directa será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta de recursos propios del nosocomio.

ART. 3º: Registrar, comunicar y realizar la respectiva Orden de Compra.